



Ministerio de Educación
Es Copia Fiel del original
No se Juzga el Contenido del Documento
29 DIC. 1999
Rosa Calderón Lucano
FEDATARIA



Resolución Ministerial No. 0536-94 - E1

Lima, 03 JUN. 1994

Visto los expedientes que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, mediante los cuales se solicita Renovación de Autorización de Funcionamiento de Institutos Superiores Públicos y Privados.

CONSIDERANDO:

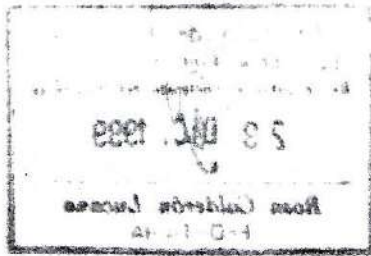
Que el Art. 43º del Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Estatales y No Estatales aprobado por Decreto Supremo Nº 006-93-ED, estableció que los Institutos y Escuelas Superiores deben renovar obligatoriamente su autorización de funcionamiento ante la Dirección Nacional de Promoción, Participación y Desarrollo Educativo cada cuatro (4) años, contados desde la fecha de la expedición del Decreto Supremo o la Resolución Ministerial de creación o reconocimiento, según correspondiera;

Que la Primera Disposición Complementaria del Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Estatales y No Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-93-ED, estableció un plazo de 60 días, para que todos los Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, solicitaran al Ministerio de Educación, la renovación de la autorización de funcionamiento;

Que dentro del plazo establecido en la acotada disposición, los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados han presentado sus solicitudes de Renovación de Autorización de Funcionamiento adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente; por lo que es conveniente atender dichos requerimientos;

De conformidad con lo opinado por la Dirección Nacional de Promoción, Participación y Desarrollo Educativo;

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y del Decreto Supremo Nº 05-94-ED, Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados;



SE RESUELVE:

1º **RENOVAR**, en vía de regularización, la Autorización de Funcionamiento, con los Títulos Profesionales oficialmente autorizados por el Ministerio de Educación, de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados, cuya relación figura en los anexos Nº 01 y 02, los cuales forman parte de la Presente Resolución.

2º **RECONOCER**, a los Propietarios y Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Privados, cuya Renovación se autoriza mediante la presente Resolución.

3º **ENCARGAR**, a las Direcciones Regionales y Sub Regionales de Educación, a la Dirección Departamental de Educación de Lima y a la Dirección de Educación del Callao, el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese



Jorge Trelles Montero
JORGE TRELLES MONTERO
Ministro de Educación

EMT/DINPPDE
RNO/DIPCQE
EE/JCOC

